



DIRECTORIO
LEGISLATIVO

FORTALECEMOS
LAS DEMOCRACIAS
DE AMÉRICA LATINA

NOVIEMBRE 2021

Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa 2021

Informe de medición de la Legislatura
de la provincia de Santa Fe, Argentina





Índice

Introducción: El desafío de la transparencia legislativa en el nivel subnacional.....	3
Metodología	4
Legislatura de Santa Fe	4
Resultados de la medición del ILTL 2021 en la Legislatura de Santa Fe	6
Normatividad	7
Labor de la Legislatura	9
Presupuesto y Gestión Administrativa	10
Participación Ciudadana	12
Conclusión	15

Introducción: El desafío de la transparencia legislativa en el nivel subnacional

La Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa (RLTL)¹ reúne a 32 organizaciones de la sociedad civil de 15 países de esta región que trabajan en la promoción activa de la transparencia, el acceso a la información y la responsabilidad en los Parlamentos. Directorio Legislativo es una de las organizaciones fundantes de la red que lleva medidas 5 ediciones del índice a nivel nacional, siendo la última presentada en agosto de 2021. Ese mismo mes también se presentó la medición del índice en la Legislatura de la Provincia de Córdoba, la primera edición realizada a nivel subnacional y que sentó un precedente para que nuevas legislaturas avancen en políticas de transparencia legislativa. Desde Directorio Legislativo creemos que es fundamental impulsar políticas de transparencia también en el nivel local debido a que es el más cercano a la ciudadanía.

En esta ocasión, desde Directorio Legislativo presentamos la primera medición del Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa (ILTL) de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe², Argentina. El mismo se realizó teniendo en cuenta como período de corte el mes de octubre de 2021.

La Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa considera que para mejorar el vínculo con la ciudadanía es fundamental poder acceder a la información pública. Así, hay mayor participación en el trabajo legislativo, y como consecuencia, mayor transparencia parlamentaria y rendición de cuentas. En este sentido, a través de la medición periódica, independiente y objetiva del índice se conocen las políticas y mecanismos de transparencia y participación ciudadana existentes en los poderes legislativos de América Latina.

Aquellos congresos que fueron medidos en varias oportunidades logran, a través del ILTL, conocer y cuantificar su evolución. Por eso, esta primera medición es una línea de base para que la Legislatura de Santa Fe siga avanzando en políticas de apertura. Además, los resultados del índice mostrarán oportunidades de mejora para fortalecer y profundizar las políticas de apertura, transparencia y participación.

Esta herramienta no sólo permite apuntalar el trabajo de los congresos sino también entender el rol de la sociedad civil desde un lugar de colaboración, construcción conjunta y monitoreo cívico.

Para ello, se utiliza un lenguaje de fácil entendimiento y acceso para que la ciudadanía en su conjunto pueda evaluar la existencia y profundidad de las políticas de transparencia en los países de la región.

El Índice evalúa cuatro dimensiones:

- **Normatividad:** da cuenta de la existencia de leyes o reglamentos en materia de transparencia y participación.
- **Labor de la Legislatura:** refiere a la existencia de prácticas efectivas de transparencia en el desarrollo del trabajo de la Función Legislativa.
- **Presupuesto y Gestión Administrativa:** esta se enfoca en el grado de transparencia en el uso de los recursos públicos asignados para la labor del Congreso.
- **Participación Ciudadana:** revela la existencia de políticas que faciliten el acceso e intervención ciudadana en los diferentes procesos legislativos.

Desde Directorio Legislativo creemos que la transparencia legislativa acerca a representantes y representados. La capacitación y el trabajo técnico y administrativo de calidad, la voluntad política y el compromiso de todos los actores legislativos con la transparencia, son algunos de los componentes fundamentales para lograr las reformas que los poderes legislativos deben hacer para acercarse a la ciudadanía. El siguiente informe busca aportar desde esa mirada.

1 Red Latinoamericana de Transparencia Legislativa <https://www.transparencialegitativa.org/>

2 Legislatura de la Provincia de Santa Fe. Cámara de Diputados <https://diputadosantafe.gov.ar/web/>. Cámara de Senadores <https://www.senadosantafe.gob.ar/>

Metodología de Cálculo del Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa (ILTL) 2020

El ILTL se creó y midió por primera vez en el año 2011. A través de los años, la Red Latinoamericana de Transparencia Legislativa trabajó y debatió para reformar y repensar la metodología y adaptarla a los cambios en el escenario legislativo regional.

La metodología considera como forma de análisis la relación entre indicadores individuales para dar una visión sintética de la apertura parlamentaria en los poderes legislativos en estudio. De esta forma, el índice se presenta como un número estadístico que pretende resumir la información recogida por medio de las distintas preguntas, subdimensiones y dimensiones que lo componen.

El ILTL conserva su estructura de cálculo original donde se realizan procedimientos de agregación de las subdimensiones y dimensiones, tomando en cuenta la importancia que cada uno de estos indicadores o dimensiones tiene para el índice o concepto final. La propuesta consiste en sintetizar en una sola cifra porcentual el nivel de avance o rezago que los poderes legislativos tienen respecto a un umbral de transparencia que hemos definido. Esto implica que ese único dato permitirá la comparación y valoración de la transparencia en los poderes legislativos de los parlamentos analizados.

El resultado final del ILTL no corresponde a la suma del resultado final por dimensión, sino que de acuerdo a la metodología del índice, se pondera el resultado de cada una de las dimensiones a las que se les atribuye mayor/menor peso dentro de la evaluación y del resultado ponderado se realiza la sumatoria final.

En este sentido, la formación de los ponderadores para su aplicación 2020 es la siguiente:

- Normatividad: **15%**
- Labor del Congreso o Asamblea: **25%**
- Presupuesto y Gestión Administrativa: **25%**
- Participación Ciudadana: **35%**

Por lo tanto, el cálculo del puntaje global para cada país tiene la siguiente estructura:

$$\text{PUNTAJE FINAL} = (D1 * 0,15) + (D2 * 0,25) + (D3 * 0,25) + (D4 * 0,35)^3$$

Los criterios para la ponderación residen en la consideración de que las normas, regulaciones y leyes que rigen el funcionamiento del Poder Legislativo son sólo un aspecto formal de la transparencia y varían en menor medida a través del tiempo, mientras que las otras tres dimensiones evalúan el cumplimiento de las normas existentes y demás políticas proactivas por parte de los parlamentos que favorecen la transparencia y rendición de cuentas.

Para realizar la presente medición, Directorio Legislativo revisó todas las dimensiones e indicadores para garantizar que sean aplicables a contextos locales.

Legislatura de Santa Fe

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Fe es ejercido por una legislatura bicameral conformada por una cámara de diputados y una cámara de senadores.

La **Cámara de Diputados** se encuentra compuesta por:

- **28 diputados y diputadas** correspondientes al partido que obtenga mayor número de votos.
- **22 diputados y diputadas** correspondientes a los demás partidos, en proporción de los sufragios que hubieren logrado. Esta configuración rige desde 2001, año en que se realizó.

La **Cámara de Senadores** se encuentra compuesta por:

- **19 senadores y senadoras**, uno por cada departamento de la Provincia, elegidos/as directamente por el pueblo del departamento a representar, a simple pluralidad de sufragios.

Tanto los diputados y las diputadas como los senadores y las senadoras duran cuatro años en sus funciones y son reelegibles. Inician y concluyen sus mandatos en la misma oportunidad que el Poder Ejecutivo provincial.

3 Índice latinoamericano de transparencia legislativa 2020. Detalle del Contenido y su Metodología de Evaluación. <https://www.transparencialegitimativa.org/noticia/red-latinoamericana-por-la-transparencia-legislativa-rltl-promueve-parlamentos-abiertos-y-evaluara-la-apertura-de-14-congresos-y-asambleas-en-latinoamerica/>



Corresponde a la Legislatura:

- En sesión conjunta de ambas Cámaras, elegir senadores al Congreso de la Nación
- Establecer la división política de la Provincia, que no puede alterarse sin el voto de las dos terceras partes de los miembros de las Cámaras, y las divisiones convenientes para su mejor administración
- Legislar en materia electoral
- Dictar las leyes de organización y procedimientos judiciales
- Organizar el régimen municipal y comunal, según las bases establecidas por la Constitución provincial
- Legislar sobre educación
- Legislar sobre tierras fiscales
- Dictar leyes de protección y fomento de riquezas naturales
- Legislar sobre materias de policía provincial
- Dictar leyes sobre previsión social
- Fijar su presupuesto de gastos

- Todas aquellas atribuciones establecidas en el artículo 55 de la Constitución Provincial⁴

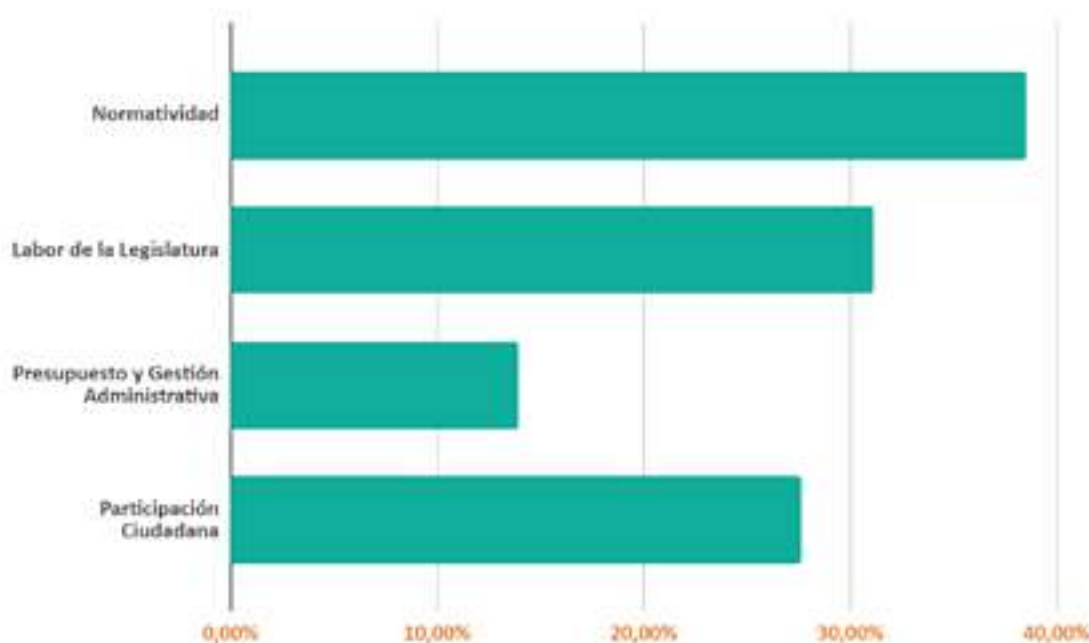
Ambas Cámaras se reúnen anualmente por sí mismas en sesiones ordinarias desde el 1º de mayo hasta el 31 de octubre. Este período es susceptible de prórroga hasta por un mes más en virtud de decisión concorde de ambos cuerpos. El Poder Ejecutivo las puede convocar a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue necesario y sólo para tratar los asuntos que determine. Las Cámaras pueden también convocarse a sesiones extraordinarias, a pedido de la cuarta parte de sus miembros y por tiempo limitado, para tratar graves asuntos de interés público.

Resultados de la medición del ILTL 2021 en la Legislatura de Santa Fe

PUNTAJE TOTAL: 26,69%

En el Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa de 2021, la Legislatura de la Provincia de Santa Fe **alcanzó un 26,69%** como resultado final de la evaluación de cada uno de los indicadores de la medición.

A continuación se presentarán los resultados de cada una de las dimensiones relevadas.



4. Constitución Provincial de Santa Fe https://www.senadosantafe.gob.ar/sites/default/files/archivos/paginas/constitucion_santa_fe.pdf

I Normatividad

PUNTAJE: 38,55%

Observaciones:

- **Acceso a la información pública:** El 29 de abril de 2009 se crea el decreto N° 692/2009⁵ con el objetivo de regular el mecanismo de acceso a la información pública. Si bien la existencia de esta ley es de suma importancia, la misma establece en su artículo 2 que el poder legislativo y el poder judicial quedan excluidos del ámbito de aplicación de este decreto.

Es fundamental que la norma tenga alcance a todos los poderes y empresas estatales como sujetos obligados del derecho. Una democracia más fuerte, plural e inclusiva precisa contar con una ciudadanía informada, que pueda participar de las decisiones públicas y monitorear el trabajo de sus representantes.

- **Gestión documental: La gestión de los documentos y archivos públicos** tampoco se encuentra regulada. Esta práctica contribuiría a mejorar el control sobre estos documentos permitiendo una mejor accesibilidad a los mismos y, en definitiva, una mayor transparencia de la gestión pública.

- **Datos abiertos:** No existe al momento una ley sobre la adopción de datos abiertos, que contribuiría positivamente a normalizar la calidad de los mismos y mejorar su trazabilidad en el tiempo. La temática de datos abiertos es una de las más recientes en la agenda de transparencia legislativa y los avances suelen darse mayormente desde una mirada práctica de implementación. Sin embargo, la Legislatura de Santa Fe no cuenta hasta el momento con un portal de datos, el cual posibilitaría el acceso a datasets que incluyan información de las sesiones ordinarias, las votaciones, los viáticos y viajes, la nómina del personal, la estructura orgánica y la escala salarial, entre otros. Es fundamental la creación de un portal de datos para que la ciudadanía cuente con información actualizada, descargable y reutilizable. A su vez, es necesario pensar de qué manera institucionalizar estos procesos

normativamente para garantizar la continuidad en el tiempo de los estándares que se impulsan y que no queden condicionados a la voluntad política de una gestión en particular.

- **Participación ciudadana y rendición de cuentas:** En este punto, si bien actualmente se realizan audiencias públicas para tratar temas como el voto joven en la Provincia⁶ o la conectividad educativa⁷, por ejemplo, no existe la regulación de las mismas al momento de presentar este informe, lo cual sería de gran relevancia a la hora de hablar no sólo de participación ciudadana sino también de rendición de cuentas, dos de los pilares en materia de transparencia legislativa. Es importante destacar de todas maneras, que ya tiene media sanción y se encuentra en la comisión de Asuntos Constitucionales un proyecto de ley⁸ que regula la realización de audiencias públicas en el ámbito de la Legislatura.

- **Parlamento abierto:** A la fecha, no existe una normativa provincial, política institucional o resolución que establezca una política de parlamento abierto y, consecuentemente, la co-creación de planes de acción junto a la sociedad civil. Este punto será retomado en el apartado de Participación Ciudadana.

- **Lucha contra la corrupción:** Si bien existe la Ley N° 13494⁹ que establece un Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas para casos de denuncias penales, para los hechos de fraude, actos ilícitos o corrupción no hay una regulación que resguarde la identidad de los o las denunciantes. Es muy importante contar con una ciudadanía activa, que pueda ejercer su rol de monitoreo y control sobre los gobiernos. Por eso, es clave que la legislatura avance con la aprobación de iniciativas que doten a la provincia de herramientas para luchar contra la corrupción.

- **Gestión de intereses:** Otro de los asuntos pendientes es la sanción de una reglamentación para la gestión de intereses y el cabildeo (*lobby*). Cabe destacar que a nivel nacional también esta materia se encuentra pendiente de regulación. Dicho esto, como referencia de buena práctica se puede tomar la ley de lobby del congreso de Chile, que hoy se erige como la mejor práctica de la región¹⁰.

5 Decreto N° 692/2009 <https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=86930&item=41870&cod=9efe78dc961dc7997a-47624505ddb7eb>

6 Audiencia Pública, Voto Joven <https://www.youtube.com/watch?v=xz990j-41b0>

7 Audiencia Pública, Conectividad Educativa <https://www.youtube.com/watch?v=hl26P6VTR2c0>

8 Proyecto de Ley N° 38507 de Audiencias Públicas <http://186.153.176.242:8095/datos/datos/smbtramite/01-PROYEC-TOS/02-Con%20Tramite%20Parlamentario/Ley/dl3850720.pdf>

9 Ley N° 13494 <https://www.santafe.gob.ar/normativa/getFile.php?id=1246852&item=133622&cod=6f5c5355bfbeaaa1568b682d-9b5f6b20>

10 Ley 20730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios en Chile. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1060115&idParte=>

- **Declaraciones juradas:** la Ley N° 7089¹¹ regula la obligatoriedad de presentar una declaración jurada patrimonial por parte de los funcionarios y empleados del Estado. Sin embargo, la normativa indica que las declaraciones juradas deben ser entregadas en sobres cerrados y lacrados y guardadas en depósito. En consecuencia, no son públicas, lo cual es un impedimento para una adecuada rendición de cuentas ante la ciudadanía.

- **Ética en el Ejercicio de la Función Pública: la Provincia de Santa Fe cuenta con la Ley N° 13230¹² que regula específicamente la conducta de los legisladores y las legisladoras en el marco de sus funciones.** La existencia de esta ley permite: a) especificar los casos pasibles de sanción b) disponer la creación Comisión Provincial de Ética Pública, órgano independiente de los poderes estatales con facultades para revisar y sancionar las conductas denunciadas; c) regular la recepción de obsequios a los legisladores y las legisladoras; d) regular las incompatibilidades en el ejercicio de la función pública para evitar conflictos de intereses; e) la creación de programas permanentes de capacitación y de divulgación del contenido de la ley de Ética Pública para profundizar saberes y propiciar un debate informado sobre la agenda de ética pública a nivel provincial. Además de la Ley N° 13230, la ley N° 10023¹³ (Estatuto para el Personal Legislativo), establece en su artículo 11 las obligaciones que tienen los empleados que cumplan funciones en el ámbito de la Legislatura. De manera complementaria, resulta fundamental que la Legislatura pueda crear canales al interior de la Legislatura que permitan realizar las denuncias para aplicar las disposiciones del Código de Conducta.

- **Sesión plenaria y reuniones de comisión:** La publicidad de la actividad en sesión plenaria y de las reuniones de comisión se encuentra normada por los Reglamentos internos de ambas cámaras. Sin embargo, la actividad que sucede en comisiones no se encuentra publicada en la página web de las cámaras. Este punto lo

retomaremos en la dimensión ‘Labor de la Legislatura’.

- **Concursos:** Es importante resaltar que la Legislatura de Santa Fe, a partir de la Ley N° 12510, regula la obligatoriedad de publicar los concursos para selección de personal que la integra¹⁴ y de bienes y servicios¹⁵, aspectos fundamentales para garantizar la transparencia en la gestión de los recursos públicos.

- La Ley N° 12.510¹⁶ dispone en su artículo 25 que el Estado provincial debe brindar información a las personas sobre los gastos públicos y la gestión estatal. Sin embargo, no se pudo identificar una normativa que regule la **publicación de los gastos de los legisladores y las legisladoras**, así como tampoco de sus actividades. Esta podría ser otra herramienta de rendición de cuentas, que genere no sólo más transparencia sino más confianza a la ciudadanía.

- **Paridad de género:** existe en la actualidad la Ley N° 14002¹⁷ que establece en su artículo 1 el principio de paridad de género en la composición e integración de los 3 poderes, partidos políticos, entes públicos o con participación estatal y asociaciones, consejos y colegios profesionales. A su vez, también se creó la Ley N° 13902 que tiene el objetivo de favorecer la inserción y estabilidad laboral de personas travestis, transexuales y transgénero, alentando su contratación y empleo en el sector público y privado a los fines de garantizar el derecho al trabajo. Esto representa un valioso avance en cuanto a políticas de género, dado que amplía las posibilidades de participación de las mujeres y diversidades en política.

Dicho esto, resulta también necesario que el impulso a la participación de las mujeres y diversidades sea con igualdad de condiciones. Para esto, son fundamentales las capacitaciones sobre violencia de género porque allanan el camino hacia ámbitos libres de violencias. La Legislatura adhirió el 12 de septiembre de 2019 a la Ley Nacional N° 27499 de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres

11 Ley N° 7089 que regula las declaraciones de patrimonio <https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=222484&i-tem=105766&cod=36d3be2a5686aee63a2e6ef36c012226>

12 Ley N° 13230 de Ética en el ejercicio de la Función Pública <https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=224730&i-tem=109699&cod=28359457cb98818565323563bbaea289>

13 Artículo 11, Ley N° 10023 Estatuto para el personal del Poder Legislativo de la Provincia de Santa Fe <https://www.argentina.gob.ar/normativa/provincial/ley-10023-123456789-0abc-defg-860-0000svorpyel/actualizacion>

14 Artículo 92, Ley de administración, eficiencia y control del Estado <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/228864/1198477/file/Compilaci%C3%B3n%20Ley%2012510%20y%20Modificatorias%20-%20Normas%20reglamentarias%20y%20complementarias.pdf>

15 Artículo 115, Ley de administración, eficiencia y control del Estado

16 Artículo 25, Ley N° 12510 Ley de administración, eficiencia y control del Estado

17 Ley N° 14002 de Paridad de Género <https://www.santafe.gov.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=2021/2020-12-30ley14.002-2020.html>

poderes del Estado a partir de la Ley N° 13891¹⁸. En esta misma línea, se recomienda incorporar capacitaciones al interior del recinto sobre cómo legislar con perspectiva de género. Avanzar en este sentido generaría políticas y marcos normativos con incidencia positiva en la vida de mujeres y diversidades al reducir las brechas de género existentes.

- En materia de discapacidad existe en la provincia de Santa Fe la Ley N° 13853¹⁹ cuyo objeto es “promover, proteger y asegurar el goce pleno en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad”. A su vez, se sancionó este año la Ley N° 14046²⁰ de capacitación obligatoria de agentes públicos que presten servicios en todos los niveles y jerarquías dentro de los 3 poderes del estado en la temática de acceso a los derechos de las Personas con Discapacidad. En este sentido, ambas normativas significan un gran avance en materia de la igualdad de oportunidades para que todas las personas puedan ejercer plenamente su participación.

Labor de la Legislatura

PUNTAJE: 31,10%

- **Un punto básico en términos de transparencia de la labor legislativa es la posibilidad de acceder a los documentos con los temas a tratar en las sesiones.** En el caso del Senado de la Legislatura de Santa Fe, dicha información se sube con una antelación de 24 horas y se destaca que se encuentran disponibles de manera indefinida una vez cargados en la web. En el caso de la Cámara de Diputados, estos documentos no están disponibles en la página web, un punto que se recomienda mejorar dado que esa información es clave para que los ciudadanos puedan conocer, dar seguimiento e incidir en los temas tratados en la Legislatura.
- **En el caso de la memoria legislativa, la asistencia a las sesiones y las versiones taquigráficas de las sesiones,**

podemos encontrarlas en ambas cámaras siendo esta información publicada con más de 72 horas de posterioridad.

- La página web del Senado y de Diputados de la Legislatura cuentan con un **buscador de proyectos de ley** que permite acceder a información sobre su contenido, objetivo y fundamentos, así como también el estado del trámite legislativo. Esta herramienta es esencial dado que agiliza las búsquedas y da mayor claridad sobre el tratamiento de los proyectos.

- En cuanto a las **votaciones** en las sesiones plenarias, es posible acceder a ellas a través del registro en las versiones taquigráficas. Sin embargo, cabe remarcar que allí se hace sólo una mención general a las mismas. Es decir, si bien se puede conocer qué se aprobó, la ciudadanía no puede acceder a la cantidad de votos que se obtuvieron a favor o en contra. En este sentido, se recomienda generar un documento o sección en la web con información detallada de las votaciones que dé cuenta del proyecto que se votó, la sesión en la que se discutió, y la cantidad de votos a favor y en contra que recibió.

- **Comisiones:** Si bien es posible acceder en ambas cámaras a la información sobre quiénes integran las comisiones, cuáles son sus cargos y en qué se especializan, no es posible acceder a los temas a tratar en las reuniones de comisión a través de la página web. En este punto, se sugiere crear una sección que contenga documentos referidos a las comisiones, de la misma manera que se cargan los de las sesiones ordinarias a fin de habilitar una búsqueda más sencilla de la información vinculada al proceso legislativo (registros de asistencia, versiones taquigráficas, votaciones).

- **Asesorías externas:** Se sugiere también publicar informes de asesorías externas que se realicen en la Legislatura, que incluyan los motivos de las asesorías, los informes que surgen de las tareas realizadas, el tipo de contrato, los honorarios y el proceso de selección.

- Un aspecto a destacar es que la Legislatura dispone de documentos informativos sobre la **labor legislativa** a través de las páginas web de ambas cámaras. Por

18 Adhesión provincial a la Ley Nacional N° 27499. Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las Personas que integran los Tres Poderes del Estado https://isilegweb.senadosantafe.gob.ar/ley/getpdf?Ley=Ley13891_1.pdf

19 Ley N° 13853 <https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=1348116&item=189864&cod=42320dc7123591bdcdb1b7fe9b-cbfa6e5>

20 Ley N° 14046 <https://www.santafe.gov.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=2021/2021-09-17ley14046-2021.html>

ejemplo, el portal de información²¹ del Senado, que contiene material de consulta²², o el informe de gestión legislativa 2020²³ de la Cámara de Diputados, el cual da un mayor entendimiento de la labor legislativa. Se recomienda incorporar propuestas similares para la información relacionada al proceso de discusión del proyecto presupuestario²⁴. Garantizar la accesibilidad de la información fiscal a todos los usuarios no especializados es esencial a la hora de democratizar la información sobre los recursos públicos de todos y todas.

- **Viajes y viáticos: No se encuentra la información sobre viajes realizados por los legisladores y las legisladoras en el ejercicio de sus funciones.** Para facilitar a la ciudadanía el hallazgo de esta documentación, es importante que la página web de ambas cámaras de la Legislatura cuenten con todos los datos relacionados a los recursos públicos y las funciones de los representantes incluyendo los motivos de viaje, el destino, los montos e itinerarios o agendas de viaje.

- En lo referido a la **ejecución presupuestaria**, se destaca la publicación de **información sobre la discusión y aprobación del proyecto sobre el presupuesto provincial**. Se sugiere sumar informes sobre las reasignaciones presupuestarias que efectúa el Poder Ejecutivo y los **informes solicitados por la Legislatura de auditorías externas a los gastos realizados del presupuesto provincial**. También es importante en este punto que se publiquen aquellos informes realizados o entregados a los bloques, legisladores/as y/o a las comisiones.

Un hito destacable es la existencia de un registro de las actividades de control político en la página del Senado de la Legislatura, a través del cual se pueden ver los distintos tipos de pedidos de informes e interpelaciones.

Presupuesto y Gestión Administrativa

PUNTAJE: 13,93 %

- **Ejecución presupuestaria de la Legislatura:** Dentro de la sección "actividad administrativa" de la página web del Senado, hay información sobre la ejecución presupuestaria, con la distinción sobre los rubros o partidas a los cuales está designado el mismo. Mientras tanto, en el caso de Diputados se encuentra la propuesta técnica en la versión taquigráfica. Se sugiere incorporar una sección dentro de la página web específica sobre estos temas. Además es fundamental que se incluya un informe con el detalle del ejercicio presupuestal de las cámaras, incluyendo una distinción entre lo presupuestado y lo efectivamente ejecutado.

- **Dietas, salarios y gastos:** No se puede acceder a los sueldos de los legisladores y las legisladoras, tampoco a sus declaraciones juradas ni al gasto de los bloques o grupos de legisladores/as. Este es un punto central a trabajar en materia de transparencia y rendición de cuentas. En ese sentido, se recomienda que la Legislatura cree una sección en su web con la descripción de los salarios, las distinciones de salarios entre los distintos cargos, la discriminación entre el sueldo bruto y neto y su composición.

- **Auditorías:** Las instancias de auditoría - interna y/o externa - son claves en la garantía de la rendición de cuentas: revisan el funcionamiento de las legislaturas y realizan informes que den cuenta de ese análisis. Si bien el Tribunal de Cuentas (organismo de control externo de la Provincia) es el encargado de realizar informes de auditoría, estos no están publicados en la página web del Tribunal ni en la de la Legislatura. Es fundamental que se incluya esta información en la web para que la ciudadanía tenga acceso a los motivos de las asesorías, los informes que surgen de las tareas realizadas, el tipo de contrato, los honorarios y el proceso de selección.

- **Organigrama funcional:** En la página web de ambas cámaras se pueden encontrar las y los responsables de las secretarías administrativas y legislativas. A su

21 Portal de Información, Cámara de Senadores de la Legislatura de Santa Fe <https://www.senadosantafe.gob.ar/portal-informacion>

22 Material de Consulta, Cámara de Senadores de la Legislatura de Santa Fe https://www.senadosantafe.gob.ar/sites/default/files/archivos/paginas/el_poder_legislativo.pdf

23 Informe de Gestión Legislativa 2020m cámara de diputados de la Legislatura de Santa Fe https://diputadossantafe.gov.ar/web/img/CDSF_Gestion_Legislativa_2020.pdf

24 En 2019, Directorio Legislativo creó la plataforma interactiva #HablemosDePresupuesto con el objetivo de acercar a la ciudadanía al debate sobre el presupuesto nacional.



vez, en los artículos 56 y 57 del Reglamento Interno de la Cámara de Senadores²⁵ y en los artículos 43 y 47 del Reglamento Interno de Diputados²⁶ se encuentran las funciones de estas secretarías. No obstante, se recomienda incorporar como formato un organigrama que permita comprender en mayor detalle la composición y relaciones entre todas las áreas que conforman a la Legislatura.

- **Personal:** También resulta necesario incorporar información sobre los asesores y las asesoras y todo el personal contratado por legisladores y legisladoras. Conocer a los equipos de trabajo de los legisladores, en qué temas se especializan, es clave para que la ciudadanía conozca más acerca del proceso legislativo y los actores que participan en él. Además sería importante incluir una nómina del personal de toda la Legislatura. Al momento, no se encuentran estadísticas de la cantidad de personas empleadas y escalas salariales desagregadas por género.

- **Compras y contrataciones:** En las páginas de ambas cámaras hay una sección sobre las licitaciones. Sin embargo, la última novedad publicada en esta materia en el Senado es de 2014. Es destacable que en Diputados la información sobre la adquisición de bienes y servicios incluye el listado de oferentes licitados y no licitados, el registro de las adjudicaciones y los montos requeridos.

Participación Ciudadana

PUNTAJE: 27,60%

- **Atención Ciudadana y Acceso a la Información:**

Es esencial la creación de una oficina de atención ciudadana debido a la importancia de contar con áreas específicas cuya misión y recursos estén destinados a la vinculación con la sociedad civil, permitiendo a la ciudadanía tomar un rol más activo y acercarse a la labor del poder legislativo. A la vez, es necesario crear canales de interacción y participación ciudadana directa como instancia fundamental para promover la participación, explicando su importancia y los mecanismos que la facilitan, para que no sea un mero receptor de consultas.

- **Acceso a la información:** Para garantizar una oficina de atención ciudadana y acceso a la información es primordial la creación de una Ley de Acceso a la Información Pública que obligue a los 3 poderes del Estado, a la administración pública nacional, conformada por la administración central y los organismos descentralizados, las empresas y sociedades del Estado y las empresas y sociedades en las cuales el Estado nacional tenga una participación minoritaria, entre otros sujetos obligados, a garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública así como lo detalla la Ley Nacional N° 27275²⁷ de Acceso a la Información Pública. No sólo respondiendo solicitudes para el acceso a la información, sino también previendo la publicación y la difusión de forma proactiva por parte de los sujetos obligados.

Es necesario también que la normativa incluya la creación de un **órgano garante autónomo** que se encargue del control de los pedidos de acceso a la información, con sus competencias y funciones. Para esto también se sugiere la creación de un mecanismo de seguimiento de las solicitudes de información con la consulta realizada, el día del pedido y el estado de la respuesta. Esto permitiría por un lado, agilizar los procesos, evitando la repetición de consultas, y además fortalecer el rol de control de la ciudadanía al permitir conocer sobre el estado de sus consultas, los motivos de eventuales denegatorias y las vías para efectuar reclamos.

25 Reglamento Interno de la Cámara de Senadores de la Legislatura de Santa Fe https://www.senadosantafe.gob.ar/sites/default/files/archivos/paginas/reglamento_senado_santa_fe_to_29-04-2021.pdf

26 Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la Legislatura de Santa Fe <https://diputadosantafe.gov.ar/web/files/upload/la-camara/REGLAMENTO-INTERNO.pdf>

27 Ley N° 27275 de Acceso a la Información Pública <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265949/norma.htm>

Para garantizar el efectivo ejercicio de la información es esencial contar con una autoridad única de aplicación cuyas funciones sean analizar, asesorar y sancionar a los sujetos obligados en cuanto a la publicación de datos de carácter obligatorio y que controle las respuestas a los pedidos de acceso a la información. En este sentido, también se debe **reglamentar una vía administrativa de reclamo ante la autoridad de aplicación** en aquellos casos donde se haya vulnerado el derecho de acceso a la información. Es fundamental que la norma regule la publicación de ciertos datos con carácter obligatorio como lo detalla en su artículo 32 la Ley Nº 27275. Una democracia más fuerte, plural e inclusiva precisa contar con una ciudadanía informada, que pueda participar de las decisiones públicas y monitorear el trabajo de sus representantes.

- **Canales de Comunicación:** Cabe resaltar que se transmiten las sesiones ordinarias en vivo a través del canal de Youtube del Senado²⁸ y de la Cámara de Diputados²⁹. Se destaca el uso de las redes sociales por parte del Senado como herramienta para comunicar las actividades que realiza la Legislatura, donde se encuentra información valiosa sobre el diario de las sesiones plenarias, los proyectos aprobados, las interpelaciones y explicaciones de términos para entender la labor y el funcionamiento del Poder Legislativo.

- **Audiencias públicas:** Si bien se ha convocado a audiencias públicas por parte de la Cámara de Diputados para tratar los temas de clases presenciales, voto joven y conectividad educativa, esta práctica podría ampliarse a otras agendas y temas de interés como el presupuesto provincial, por ejemplo. En este punto retomamos la necesidad de la creación de una ley que garantice la realización de audiencias públicas y su regulación dado que las mismas son una gran herramienta de participación ciudadana que ayuda a fortalecer el debate legislativo.

- **Informe de gestión.** Es destacable que la Cámara de Diputados publique el informe de gestión y lo realice en un formato amigable. Se sugiere incorporar instancias más participativas a este mecanismo de rendición de cuentas para generar un proceso colaborativo que implique, entre otras cosas, responder consultas, escuchar propuestas de la ciudadanía o incluso comprometerse a algunas acciones en base a la retroalimentación recibida en esa instancia.

- **Trayectoria de los legisladores y las legisladoras y**

datos de contacto. En las páginas web de las cámaras se publican los datos oficiales de contacto. En el caso de Diputados, sólo se incluyen los mails, mientras que en el Senado se publican también sus redes sociales. Esta información es absolutamente valiosa en términos de participación ciudadana ya que así distintos tipos de actores de sociedad civil - organizaciones temáticas, territoriales, colegios profesionales, académicos, sindicatos, o cualquier ciudadana o ciudadano interesada/o - puedan conocer de qué manera llegar a ellos/as. Sin embargo, se recomienda también sumar información sobre la trayectoria de los legisladores y las legisladoras (curriculum vitae) para que los ciudadanos sepan más sobre quién los representa y puedan definir en qué temas pueden incidir con cada uno de ellos.

- **Medios de comunicación:** Una de las variables a considerar al momento de revisar políticas sobre la participación ciudadana es la vinculación de los poderes legislativos con los medios. Las y los periodistas son actores fundamentales que informan a la ciudadanía y forman opinión. En el caso de la Legislatura de Santa Fe, se destaca como buena práctica que los medios de comunicación puedan ingresar a esa institución y acercarse a las oficinas de los legisladores/as y las comisiones sin acreditación previa. Sin embargo, para ingresar a la sesión plenaria la prensa debe estar acreditada y no se les permite transmitir las sesiones en sus canales de comunicación. Por otro lado, el acceso al recinto durante el desarrollo de sesiones está limitado a los legisladores y al personal que se desempeña en el Senado, junto a la prensa acreditada. El público general que desee acceder puede hacerlo desde las barras, pero no es claro si el acceso es irrestricto o no. Tampoco se permite el acceso a las reuniones de junta de coordinación política del cuerpo legislativo.

- **Ampliación de la participación ciudadana.** Las comisiones están facultadas para citar a cualquier persona u organismo oficial o privado que pueda realizar un aporte de importancia para el tema que se esté tratando. Sin embargo, no está prevista la participación abierta al público sin citación, aunque las comisiones pueden convocar a quien consideren necesario. Resulta fundamental que las legislaturas puedan avanzar en iniciativas que amplíen la participación ciudadana, para evitar que sean siempre los mismos actores políticos y sociales los que inciden y aportan al debate parlamentario. Para incluir también a la ciudadanía en general es necesario desplegar otro tipo de estrategias de inclusión, ya que si se burocratizan en exceso los procesos, sólo accederán

28 Canal de Youtube Cámara de Senadores de la Legislatura de Santa Fe <https://www.youtube.com/c/SenadoSantaFeArgentinaOficial>

29 Canal de Youtube Cámara de Diputados de la Legislatura de Santa Fe <https://www.youtube.com/user/diputadossantafe/live>

ciertas organizaciones, industrias, lobbistas o actores con el conocimiento sobre cómo acceder y participar del debate parlamentario, dejando por fuera a sectores marginados. Hasta el momento depende de la comisión la posibilidad de aprobar dicha participación. Se propone, entonces, fortalecer otros mecanismos de consulta y de participación orientados a grupos vulnerables y con enfoque de géneros.

- **Procesos de designación de autoridades públicas.** En aquellos procesos en los que participa la Legislatura se pueden encontrar los documentos con el nombramiento de la autoridad. En la síntesis de la sesión y en la versión taquigráfica se agrega todo el desarrollo de la sesión que ya concluyó, junto con los tratamientos. Se recomienda incorporar la publicación de los criterios de selección y el proceso de designación a los documentos anteriormente mencionados.

- **Parlamento Abierto.** Es importante destacar que en la actualidad no existe un plan de acción de Parlamento Abierto. El paradigma de Parlamento Abierto trae como oportunidad la posibilidad de incluir nuevos actores en la co-creación de políticas de gestión legislativa, profundizar las políticas de transparencia, promover la participación ciudadana en los procesos legislativos y fomentar la innovación parlamentaria. Los planes de Parlamento Abierto son una herramienta fundamental porque parten de una metodología de co-creación: organizaciones de la sociedad civil, ciudadanos y ciudadanas interesados/as, periodistas, especialistas en uso de datos, funcionarios/as, legisladores/as y empleados/as del poder legislativo se reúnen para co-crear un plan de acción que contiene compromisos e hitos verificables con tiempos determinados para su implementación. Avanzar en la co-creación de un Plan de Acción de Parlamento Abierto propio es, seguramente, uno de los mayores desafíos de la Legislatura de Santa Fe. Las reformas de Gobierno Abierto deben alcanzar a todos los poderes del Estado y niveles de gobierno si efectivamente se persiguen reformas duraderas y el fortalecimiento de la democracia. Ese es el desafío para pasar del paradigma de Gobierno Abierto al de Estado Abierto.

I Conclusión

Los desafíos de apertura, transparencia y participación ciudadana no sólo se encuentran en el plano nacional, sino que también tienen su correlato en los niveles locales, donde la ciudadanía está más próxima a sus representantes y al debate de la agenda legislativa. En el mes de agosto de 2021, presentamos la primera medición a nivel local realizada a la Legislatura de Córdoba y permitió identificar oportunidades de mejora en los estándares de transparencia. Así, se pudo trazar una línea de base para mejoras futuras, no sólo para la Legislatura cordobesa sino también para las de Mendoza y Santa Fe, que son las segundas Legislaturas locales en ser medidas.

La **dimensión de Presupuesto y Gestión Administrativa es la que se encuentra entre las de menor puntaje**. Al día de hoy, no se registra información sobre los sueldos de los legisladores y las legisladoras ni tampoco de los empleados y empleadas contratados/as. Es fundamental que esta información se incluya de manera activa en la página web de la Legislatura. Puntualmente, se recomienda publicar las distinciones de salarios entre los distintos cargos, la discriminación entre el sueldo bruto y neto y su composición, e información completa sobre los legisladores y las legisladoras y su equipo de trabajo.

Mientras tanto, **la dimensión Normativa es la mejor puntuada de la Legislatura**. Se destaca en este punto la sanción de la ley de Ética en la Función Pública, la publicidad de los concursos para la selección del personal y la regulación de la publicidad de las sesiones plenarias. También son relevantes las normativas sancionadas en cuanto a materia de género con la Ley N° 14002 de paridad de género y la Ley N° 13902 de inserción y estabilidad del cupo laboral de personas travestis, transexuales y transgénero; la Ley N° 13853 de igualdad de condiciones para las personas con discapacidad y la Ley N° 14046 de capacitación de agentes públicos en la temática del acceso a los derechos de las personas con discapacidad.

Sin embargo, es fundamental retomar la necesidad de la **creación de una Ley de Acceso a la Información Pública que incluya a los tres poderes del Estado**. Esta es la base para que la Legislatura sea más transparente, abierta, participativa y con mayor rendición de cuentas. Esta normativa no sólo tiene injerencia en la participación pasiva de la ciudadanía como meros receptores de información sino que también los involucra de manera activa participando de la actividad legislativa como auditores y generadores de políticas públicas. El acceso a la información pública es un derecho que debe ser garantizado para que los

ciudadanos tengan información completa, actualizada y de calidad sobre los actos de gobierno, generando así una mayor confianza en quienes nos representan y democracias más fuertes.

Entre los resultados obtenidos también se destacan: **la publicación de los asuntos a tratar en sesiones y la discusión de la sesión plenaria; la transmisión de las mismas en su canal de Youtube; la publicación de documentos informativos sobre la labor legislativa** en la página web; y a partir de la página del senado el acceso a los distintos tipos de **pedidos de informes e interpelaciones**.

A la luz de la medición realizada, se identifican las siguientes oportunidades de mejora:

1. **Sancionar una normativa para regular el Lobby**, ya que no hay información acerca de las reuniones que llevan adelante los y las legisladoras con actores externos en la Legislatura.
2. **Regular la gestión de los documentos y archivos públicos**.
3. **Crear un portal de datos**, que incluya el presupuesto, las licitaciones, las compras y contrataciones, viajes y viáticos, entre otros.
4. **Regular la gestión de intereses**, que garantice la obligación de los legisladores y las legisladoras a publicar una declaración de intereses.
5. **Incluir información sobre las actividades de las comisiones**, registros de asistencia, versiones taquigráficas y votaciones.
6. **Mejorar los mecanismos de participación ciudadana** en el proceso de elaboración de leyes.

Es importante que la Legislatura se comprometa con la implementación de acciones sostenidas para favorecer y facilitar mecanismos de transparencia activa y pasiva. Es fundamental continuar propiciando el diálogo y este tipo de experiencias para que los órganos legislativos subnacionales conozcan experiencias de apertura legislativa a nivel nacional y puedan, a su vez, compartir entre ellos las buenas prácticas que surjan del seno local, para seguir fortaleciendo la institucionalidad democrática en el país.





Directorio Legislativo es una organización apartidaria e independiente que desde hace 10 años promueve el fortalecimiento de los poderes legislativos y la consolidación de los sistemas democráticos de América Latina a través de la transparencia, el acceso a la información pública y el diálogo con actores del sector público, privado, académico y de la sociedad civil.

Buenos Aires

Av. Entre Ríos 258 3E
(1079), Argentina
Tel. + (5411) 5218 4647

Washington DC

1110 Vermont Ave, NW, Suite
500, DC 20005, USA.
Tel. +1(786) 828 0675
